

**Recurso interpuesto el 6 de junio 2014 — Sociedad Española Inmuebles y Locales/Comisión****(Asunto T-397/14)**

(2014/C 245/41)

*Lengua de procedimiento: español***Partes**

*Demandante:* Sociedad Española Inmuebles y Locales, SL (Madrid, España) (representantes: J. C. García Muñoz, J. I. Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz, J. Corral García, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión impugnada.
- Condene a la Comisión a la totalidad de las costas que se deriven del procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones**

Los motivos y principales alegaciones son los ya invocados en el asunto T-392/14.

---

**Recurso interpuesto el 2 de junio de 2014 — Marcuccio/Tribunal de Justicia****(Asunto T-409/14)**

(2014/C 245/42)

*Lengua de procedimiento: italiano***Partes**

*Demandante:* Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Cipressa, abogado)

*Demandada:* Tribunal de Justicia de la Unión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la decisión, cualquiera que sea la forma que revista, con arreglo a la cual la demandada desestimó la solicitud de 22 de enero de 2014 presentada por el demandante ante el Tribunal de Justicia.
- Condene a la demandada a abonar al demandante la cantidad de 25 000 euros, o aquella cantidad mayor o menor que el Tribunal General considere justa y equitativa, como reparación por el perjuicio sufrido por éste debido a la duración irracional del procedimiento judicial iniciado por el demandante, o como indemnización por la duración irracional del procedimiento de que se trata.
- Condene a la demandada al pago de todas las costas, derechos y honorarios de procedimiento inherentes al presente recurso.

**Motivos y principales alegaciones**

El presente recurso tiene por objeto el perjuicio que el demandante afirma haber sufrido debido a una supuesta duración excesiva del procedimiento en el asunto T-236/02, Marcuccio/Comisión.

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos:

1. Primer motivo, basado en una falta absoluta de motivación, en una falta absoluta de instrucción y en el incumplimiento del deber de buena administración
  2. Segundo motivo, relativo a una infracción jurídica y a un error manifiesto de valoración.
-